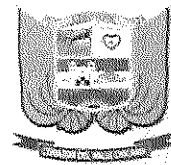


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2023-MDCH-A

Chocope, 21 de agosto del 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHOCOPE

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de agosto del 2023, la Carta N° EF/092-748. 132-2023, de fecha 11 de agosto del 2023, con Reg. N° 2911-2023, emitido por el Administrador del Banco de la Nación Ag. 3 Chocope, Hector Alejandro Uriol Díaz, mediante el cual remite Proyecto de Convenio Interinstitucional a celebrar entre la Municipalidad Distrital de Chocope y el Banco de la Nación Ag. 3 Chocope, Informe Legal N° 149-2023/MDCH, de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Santamaria Abanto Vega; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

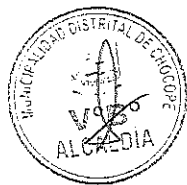
Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son funciones del Concejo Municipal APROBAR la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

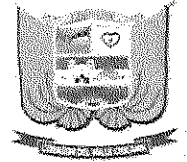
Que, la Municipalidad como órgano de gobierno local goza de los principios de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del país, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y tiene facultades para emitir actos de administración para impulsar sus procedimientos, actos administrativos para resolver las cuestiones que presentan los particulares y actos políticos para determinar las políticas públicas del sector;

Que, mediante Carta N° EF/092-748.132-2023, recepcionado por el área de Trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Chocope con Reg. N° 2911-2023, de fecha 11 de agosto del 2023, emitido y firmado por el administrador del Banco de la Nación del Banco de la Nación Ag. 3 Chocope, Héctor Alejandro Uriol Díaz; quien remite Proyecto de Convenio Interinstitucional, en donde se establece los términos y condiciones del Convenio a celebrar entre la Municipalidad Distrital de Chocope y el Banco de la Nación Ag. 3 Chocope; el mismo que se encuentra anexo al presente acuerdo de concejo;

Que, mediante Informe Legal N° 149-2023/MDCH, de fecha 15 de agosto del 2023, el Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Chocope, Abog. Santamaria Abanto Vega; manifiesta que mediante documento de



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE



## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2023-MDCH-A

la referencia en el ítem anterior, el administrador del Banco de la Nación Ag. 3 Chocope, Héctor Alejandro Uriol Díaz, ocurre a la municipalidad remitiendo el proyecto de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE Y EL BANCO DE LA NACION**, con el objeto de instalar gratuitamente una AGENCIA BANCARIA y UNO (01) CAJERO AUTOMÁTICO TIPO PARED EN LA AGENCIA BANCARIA, los cuales atenderán a su personal administrativo, así como al público en general. Asimismo que, la solicitud del Banco de la Nación, tiene como objetivo general la colaboración mutua entre instituciones: Gobierno Local y Entidad Bancaria paraestatal, con miras a mejorar la prestación del servicio público, lo cual coincide con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, norma que establece la finalidad de la municipalidad, tal como la representación del vecindario, la prestación de los servicios públicos locales y promover el desarrollo concertado de la jurisdicción. Por tanto, siendo esto así, el área legal considera que es **PROCEDENTE** que el Concejo Municipal admita el proyecto de convenio y aprueba, emitiendo el Acuerdo de Concejo pertinente;

Que, con fecha 21 de agosto del 2023, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la que de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, y con el voto **UNANIME** el Pleno del Concejo Municipal; se procedió a tomar el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chocope y el Banco de la Nación.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor Alcalde SAMUEL ENOC NUREÑA AZAÑEDO, en su calidad de máximo representante de la Municipalidad Distrital de Chocope, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chocope y el Banco de la Nación.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y a las demás áreas que componen la Municipalidad Distrital de Chocope, conforme a sus competencias.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Secretaría General poner de conocimiento el presente Acuerdo al representante del Banco de la Nación, con las formalidades que corresponden.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Distrital de Chocope

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHOCOPE  
  
Samuel Enoc Nureña Azañedo  
ALCALDE